	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 1 de 4</b>

**RESOLUCIÓN No. 029 DE 2024  
MAYO 31 DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de febrero de 2024 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 29 de febrero de 2024.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2024, publicado en la página web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2023 el cual reportó una variación anual del **9.28%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2024 según la categoría del municipio.
- f. Que para el año 2024, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 10-12-124-2023 del día 27 de octubre de 2023.
- g. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2024 la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$226.847)**
- h. Que el día 31 de mayo de 2024 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 22 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 de mayo	017
02	2 de mayo	018
03	3 de mayo	019
04	4 de mayo	020
05	6 de mayo	021
06	7 de mayo	022



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
RESOLUCIONES

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 4

Código: 100 .15-029-2024

07	8 de mayo	023
08	9 de mayo	024
09	10 de mayo	025
10	11 de mayo	026
11	16 de mayo	027
12	17 de mayo	028
13	18 de mayo	029
14	20 de mayo	030
15	22 de mayo	031
16	23 de mayo	032
17	24 de mayo	033
18	25 de mayo	034
19	26 de mayo	035
20	28 de mayo	036
21	29 de mayo	037
22	31 de mayo	038

Que el día 31 de Mayo de 2024, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.

Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de mayo del año 2024, con transferencia que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	21	226.847	\$ 4.736.787
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	22	226.847	\$ 4.990.634
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	22	226.847	\$\$ 4.990.634
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	21	226.847	\$4.736.787
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	22	226.847	\$ 4.990.634

JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	21	226.847	\$4.736.787
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	21	226.847	\$4.736.787
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	22	226.847	\$ 4.990.634
ALVARO ENRIQUE MIRANDA ROJAS	77186856	22	226.847	\$ 4.990.634
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	22	226.847	\$\$ 4.990.634
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	22	226.847	\$ 4.990.634
OMAR ALFREDO VILLARREALCAMACHO	91110236	22	226.847	\$ 4.990.634
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	22	226.847	\$ 4.990.634

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el pago a los Honorables Concejales con transferencia que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión y riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al Comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2024, publicado en la página web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2023 el cual reportó una variación del 9.28%, razón por la cual este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2024, según la categoría quinta, según DECRETO 100-12-124-2023 del día 27 de octubre de 2023 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil, a los Treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


  
**EDISON RANGEL GUERRERO**

Presidente Concejo Municipal

  
**RAFAEL NORBERTO ACOSTA W.**  
Primer vicepresidente

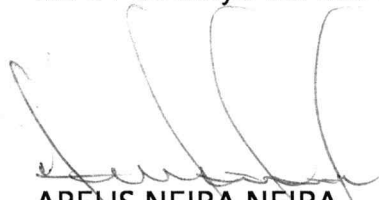
  
**MARGARITA VARGAS BAUTISTA**  
Segundo vicepresidente

Proyectó: Luis Alonso Ruiz Cruz  
Asesor Jurídico Externo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 4

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 029 del 31 de mayo de 2024, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 p.m. del día 31 de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



**ARELIS NEIRA NEIRA**

**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 029 del 31 de Mayo de 2024, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 2:00 P.M del día 04 de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



**ARELIS NEIRA NEIRA**

**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**